



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE**

BANDO

D. JOSÉ ANTONIO VISIEDO AGUERO, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA), en virtud de lo establecido en el artículo 21.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

HACE SABER a todos los vecinos que concurriendo un alto riesgo de incendio en la masa forestal se recuerdan las medidas preventivas a los propietarios de terrenos y usuarios de los mismos quedando totalmente prohibido desde el día 4 de junio de 2026 hasta el día 15 de octubre de 2026 encender fuegos en zonas de influencia fuera de los supuestos expresamente previstos y/o autorizados así como arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

En especial, concurriendo un alto riesgo de incendio en la masa forestal localizada tanto en el perímetro como en el interior del área recreativa La Limonera- Los Murtales y a fin de evitar situaciones que deriven en un incendio forestal, queda prohibido igualmente el uso de barbacoas o similares en dicha zona desde el día 4 de junio de 2026 hasta el día 15 de octubre de 2026.

En Turre, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo: José Antonio Visiedo Aguero

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 251D0vqtpreIeG3MAQVsfQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | José Antonio Visiedo Agüero - Alcalde Ayuntamiento de Turre | Firmado | 04/06/2026 13:26:14 | |
| Observaciones | | Página | 1/1 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/251D0vqtpreIeG3MAQVsfQ= | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |